



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA

ORD. ALC. : N° 5961

ANT. : Solicitud de acceso a la información código  
MU191T0000812.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información  
código MU191T0000812.

OSORNO, 20 ABR 2018

DE: JAIME BERTIN VALENZUELA  
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑOR  
JAIME PINOCHET ESPILDORA

---

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0000812, y que señala textualmente lo siguiente:

**"En virtud de la ley 20.285 vengo en pedir copia y acceso a los documentos, archivos u otros que contengan la siguiente información: cantidad de horas extras pagadas, en número y dinero, por cada departamento que funciona en vuestra municipalidad a funcionarios contrata y planta durante los años 2012,2013, 2014, 2015, 2016 y 2017."**

Al respecto le comunico que su solicitud fue derivada al Departamento de Salud Municipal, y don Claudio Etcheverry Soto, contador, en ausencia de la Jefa de dicha unidad y Licencia Médica del Encargado de Transparencia, informó que no es posible entregar la información requerida en la forma solicitada, debido a que no es factible realizar la recopilación con funcionarios de la Unidad, ya que realizar esta tarea significaría distraer en forma indebida a un funcionario en desmedro del cumplimiento de sus labores habituales, por lo tanto habría que proceder a contratar personal para que realice en forma exclusiva esta labor, gasto que no encuentra contemplado en el presupuesto municipal, motivo por el cual no se accederá a su solicitud de Acceso a la Información, en la forma solicitada, por la causal contemplada en el artículo 21 de la Ley de Transparencia, N°1, letra c): "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

Le comunico asimismo, que su solicitud también fue derivada a la Dirección de Administración y Finanzas y el Director de esa unidad, don Sergio González Pinol, informó que no es posible entregar la información requerida en la forma solicitada, debido a que no es factible realizar la recopilación con funcionarios de la Unidad, ya que realizar esta tarea significaría distraer en forma indebida a un funcionario en desmedro del cumplimiento de sus labores habituales, lo anterior debido a que fotocopiar las solicitudes de horas extras, los decretos de horas extras, las rendiciones de horas extras, de los 6 años solicitados implica 72 meses



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA

de documentos a fotocopiar, motivo por el cual no se accederá a su solicitud de Acceso a la Información, en la forma solicitada, por la causal contemplada en el artículo 21 de la Ley de Transparencia, N°1, letra c): "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

Sin perjuicio de lo anterior, le informamos que puede acceder a dicha información a contar del año 2015, revisando el Ítem "Remuneraciones" que se encuentra permanentemente publicado en la página de transparencia del municipio, en el siguiente link:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=MU191>

Por último, le comunico que su solicitud también fue derivada al Departamento Administrativo de Educación Municipal, y el Director de dicha unidad don Mauricio Gutiérrez Nuñez, remitió la información solicitada, que se remite adjunta en formato Excel al presente oficio.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

JAIME BERTIN VALENZUELA  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/YUR/xff.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Departamento de Salud.
- DAF.
- DAEM.
- Transparencia.

ID - 0001879687/2018

